

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INGRESO A CARGOS PLANTA
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA: Un cargo, grado 9°, Planta Jefaturas**

La I. Municipalidad de María Elena, llama a Concurso Público para proveer en propiedad el cargo de la Planta de Personal establecido en el Art. 3º del DFL N° 69/19.280 del Ministerio del Interior de 1994, que establece la dotación de planta del personal de esta Corporación.

I.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Llámesese a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante a la fecha en esta corporación edilicia: **Un cargo, grado 9°, Planta Jefaturas.**

1.-REQUISITOS PARA EL CARGO (GENERALES LEY 18.883, ART. 10)

- A. Ser ciudadano.
- B. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que se acreditará al ser nombrado.
- D. Cumplir con los requisitos de escolaridad que en cada caso exige la ley.
- E. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones o cargos públicos.
- F. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
- G. No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones previstas en los Art 54 y 56 del DFL 1/ 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de María Elena.
- b. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de María Elena, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más o litigios pendientes con la Municipalidad.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado o hasta el segundo por afinidad, ambos inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de María Elena, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.
- e. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro la Municipalidad de María Elena, o que interfieran con su desempeño funcionario. Debe observarse que al ingresar al cargo y aceptar el nombramiento el candidato debe estar en condiciones de acreditar lo señalado en este punto de las bases.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS SEGÚN PLANTA, LEY 19.280, ART 12 N° 3 y DFL69/ 19.280, Art 4°

Planta de Jefaturas:

- Título profesional universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público, o Contador Auditor, o título Técnico de Contador Público
- Desempeño de a lo menos 3 años en cargos vinculados en la Administración del Estado.

OBSERVACION: Los funcionarios Municipales que participan en el Concurso Público para proveer cargos en la misma entidad edilicia en que se desempeñan, deben acompañar todos los antecedentes solicitados para dicho certamen y no sólo el curriculum, aun cuando tengan registro vigente en Contraloría, ello porque a la respectiva comisión de selección le corresponde verificar si los postulantes cumplen con las exigencias requeridas para el empleo al cual oponen, como asimismo evaluar dichos antecedentes en relación a los otros postulantes a fin de determinar la ponderación de los mismos (Dictamen N° 3574/05 de Contraloría General de la República)

II.- LUGAR DE DESEMPEÑO

Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

III.- APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Se medirán las aptitudes y conocimientos para desempeño del cargo en entrevista personal el día 31 de julio de 2017, en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, María Elena; comenzando el llamado en orden alfabético.

Nota: Participarán de la entrevista personal, los postulantes que hubieren acompañado toda la documentación exigida.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES. FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE BASES.

Desde el día 18 de julio al 24 de julio de 2017 en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de la Ilustre Municipalidad de María Elena, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, en días hábiles, de lunes a jueves en horario de 8.30 a 12.30 horas y desde las 15:00 a 18.30 horas, y los viernes desde 8.30 a 12:30 horas y desde las 15:00 a las 17:30 horas. Además las bases estarán publicadas en la página web de la Municipalidad www.imme.cl

V.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Desde el día 25 de julio al 28 de julio de 2017 en Oficina de Informaciones, reclamos y Sugerencias de la Ilustre Municipalidad de María Elena, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926 en días hábiles, de lunes a jueves en horario de 8.30 a 12.30 horas y desde las 15:00 a 18.30 horas y el viernes desde 8.30 a 12:30 horas y desde las 15:00 a las 17:30 horas. Los antecedentes deberán acompañarse en sobre cerrado con la siguiente leyenda: **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INGRESO A CARGO DE PLANTA I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA: Un cargo, grado 9°, Planta Jefaturas.**

Se hace necesario destacar que no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, como tampoco las postulaciones realizadas por fax o correo electrónico. No serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por correo postal y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, esto es, el 28 de julio de 2017 hasta las 17.30 horas, aun cuando se consigne en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro de plazo.

El comité de selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante en relación al concurso.

VI.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos serán acreditados por el postulante mediante exhibición de documentos o certificados oficiales y auténticos, de los cuales el Municipio dejará copia simple:

- Curriculum Vitae;
- Declaración Jurada simple de conocimiento de lo establecido en las bases;
- Certificado de nacimiento, emitido por el Registro Civil;
- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados;
- Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento, si procediere;
- Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos.
- Antecedentes justificativos de un desempeño de a lo menos tres años en la Administración del Estado en cargos vinculados al área contable, acreditados mediante certificados, contratos de Trabajo o decretos de nombramiento;
- Demás antecedentes justificativos de capacitación o antigüedad en su caso, los que deben ser acreditados mediante certificados o contratos de Trabajo, en el caso de experiencia laboral;
- Declaración jurada simple que indique:

- a. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha del cese de las funciones.
- b. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
- c. No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad establecidas en los Arts. 54 y 56 de la Ley N° 19653 sobre Probidad Administrativa.

Lo establecido en el punto I, número 1 letra f) de estas bases, se comprobará mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, institución que acreditará este hecho mediante simple comunicación. En cuanto al postulante electo, se solicitará el documento original.

En relación al punto I, número 1 letra c) de estas bases, debe ser comprobado directamente por el Municipio, mediante consulta al Servicio de Salud, que acreditará este hecho a través de un certificado válidamente emitido por el profesional correspondiente por comunicación.

OBSERVACIÓN: la persona seleccionada en el cargo deberá presentarse el día 07 de agosto de 2017 a las 7:00 en el Consultorio General Rural de María Elena, para efectos de cumplir el requisito mencionado.

VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En una primera etapa de preselección, se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes según el procedimiento establecido en las bases. Una vez evaluados los antecedentes, se publicará la lista de preseleccionados en orden de puntaje decreciente. Tal publicación se hará en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de la Municipalidad el día 31 de julio de 2017 y en la página web de la Municipalidad www.imme.cl. Este listado será integrado por todos los postulantes que hayan acompañado los antecedentes solicitados.

El comité de selección rechazará a todo postulante que no cumpla los requisitos señalados y verificará la autenticidad de los documentos. La falsedad comprobada será causal suficiente de eliminación.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

VIII.- PROPOSICIÓN DE TERNA:

El día 31 de julio de 2017, el comité de selección propondrá al Sr. Alcalde la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los mejores puntajes que superen 60 puntos, ordenados de mayor a menor.

IX.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

En virtud de lo que señala el artículo 20 de la Ley N° 18.883, el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, el día 01 de agosto y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo formalmente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación. En caso de ser notificado por carta certificada, se considerará como fecha de notificación la del timbre postal de la Empresa de Correos del domicilio del postulante. Además, y por razones de buen servicio, se comunicará a la brevedad, por cualquier otro medio al postulante seleccionado.

El postulante seleccionado deberá entregar la documentación original requerida dentro del plazo de 10 días hábiles, a efectos de cumplir con el artículo 11 de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El postulante además, deberá acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 mencionado en las Bases del Concurso. Si así no lo hiciera, o bien rechazare el ofrecimiento, la Autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Si el postulante debidamente notificado, no aceptare dentro de tercero día desde la fecha de la notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la

ley, debiendo el Alcalde comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

En caso de existir materias no contempladas en estas bases y relacionadas con la selección de personal, estas serán resueltas por el comité de selección.

X.- POSTULANTE IDÓNEO

Será considerado Postulante Idóneo aquel cuya ponderación de puntaje sea igual o superior a 60 puntos.

XI.- ASUNCIÓN DEL CARGO:

Quien fuere nombrado en el cargo de Jefatura Grado 9°, será notificado oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del 07 de agosto de 2017, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

XII.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

Estará integrado por:

1. Sr. Eduardo Ahumada Mandiola, Jefatura Grado 8.
2. Sr. Patricio Rojas Cortés, Jefatura, Grado 8.
3. Sr. Adiel Andrade Messina, Jefatura, Grado 10.
4. Sr. Víctor Veras Tello, Encargado de Personal, en calidad de Ministro de Fe.

En ausencia de cualquiera de ellos, serán reemplazados por los funcionarios que se indican a continuación, en orden de prelación:

1. Sr. Luis Cárdenas Alcayaga.
2. Sr. Orlando Ledezma Carvajal
3. Sr. Marcos Ríos Moya

XIII.- FACTORES DE EVALUACIÓN

CARGO: GRADO 9º, PLANTA JEFATURAS

Estudios	30 puntos
Cursos de Formación Educacional y Capacitación	20 puntos
Experiencia Laboral	30 puntos
Aptitudes Específicas para el desempeño de la función	20 puntos

Desglose de puntaje según la tabla anterior:

1.- Estudios	30 puntos.
○ Título profesional universitario de Ingeniero Comercial, Administrador Público, o Contador Auditor, o título Técnico de Contador Público: (20 puntos)	
○ Postgrados: (10 puntos)	
○ Doctorado: 5 puntos.	
○ Magíster: 3 puntos.	
○ Diplomado: 2 puntos.	

2.- Cursos de Formación Educacional y Capacitación: (20 puntos)

- 1 a 5: 6 puntos.
- 6 a 10: 12 puntos.
- Sobre 11: 20 puntos.

3.- Experiencia Laboral: (30 puntos)

En la Administración Financiera o contable del Estado

- Tres a cinco años: 20 puntos.
- Cinco años un mes a diez años: 25 puntos.
- Sobre diez años un mes: 30 puntos.

4.- Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: (20 puntos)

Entrevista personal:

Pregunta N° 1: 4 puntos.

Pregunta N° 2: 4 puntos.

Pregunta N° 3: 4 puntos.

Pregunta N° 4: 4 puntos.

Pregunta N° 5: 4 puntos.

Respuesta Satisfactoria	4 puntos.
Respuesta menos que satisfactoria	Entre 2 y 3 puntos.
Respuesta Insatisfactoria	Entre 1 punto.

PUNTAJE: 100 puntos

XIV.- CRONOLOGÍA DEL CONCURSO:

Un cargo grado 9º, Planta Jefaturas.

1. Fecha de Publicación: 16 y 17 de julio 2017.
2. Entrega de Bases: Desde el 18 de julio 2017 al 24 de julio de 2017.
3. Recepción de Antecedentes: Desde el 25 de julio 2017 al 28 de julio de 2017.
4. Lista de Preselección: 28 de julio de 2017.
5. Entrevista Personal: 31 de julio de 2017.
6. Proposición de Terna: 31 de julio de 2017.
7. Resolución del Concurso: 01 de agosto de 2017.
8. Inicio de funciones: 07 de agosto de 2017.